



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 31 de enero de 2019, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana.

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria, Entidades urbanísticas, Seguridad ciudadana, Movilidad y transportes.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales y mayores, Sanidad y consumo, Oficina municipal de información al consumidor, Educación, Mujer.

D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍN REVUELTA.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Servicios generales, Deportes, Medioambiente y mobiliario urbano, Nuevas Tecnologías y comunicación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial.

D<sup>a</sup> NURIA MERINO YUSTA.

### GRUPO MUNICIPAL VOX

D<sup>a</sup> MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz)

D<sup>a</sup> JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ (portavoz)

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ



GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz)

D<sup>a</sup> ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz)

D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> MARÍA VELA PÉREZ (portavoz)

CONCEJALA NO ADSCRITA A GRUPO MUNICIPAL

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ

**SECRETARIO GENERAL:** D. MANUEL PAZ TABOADA.

**INTERVENTORA:** D<sup>a</sup> MARTA SAN PASTOR GARCÍA.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 0189/2019, de 28 de enero, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2018.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

3.- Resolución del procedimiento sobre imposición de penalidad a la UTE Telefónica de España, S.A. por incumplimiento de obligaciones en el contrato de servicios de telecomunicaciones con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

4.- aprobación inicial del Reglamento de Servicio de Ayuda a Domicilio.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

5.- Propuesta para reforzar y poner en valor las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género, presentada por los grupos municipales Se



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Puede, PSOE e IU.

6.- Propuesta de implantación de medidas para la supresión de barreras arquitectónicas y en favor de la igualdad e inclusión social, presentada por los grupos municipales Se Puede, PSOE e IU.

7.- Propuesta para condenar el uso de la violencia a grupos, individuos y partidos políticos, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

8.- Propuesta para proporcionar un espacio web para los artistas de nuestro municipio, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

9.- Propuesta para instar al gobierno a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales, presentada por el grupo municipal PP.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

10.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas correspondientes a las numeradas de 4183 a 4391 en el año 2018 y de 0001 a 0116 en el año 2019, en los libros de resoluciones.

11.- Asuntos urgentes.

12.- Ruegos y Preguntas.

## ORDEN DEL DÍA

### **1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018**

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales señala que, en el punto 5 del acta no se recoge su intervención y pide que se refleje en el acta.

### VOTACIÓN

Tras estas observaciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>ª</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>ª</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>ª</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

En consecuencia, por unanimidad, queda aprobada el acta de la sesión, de 29 de noviembre de 2018, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

## **2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2018.**

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>ª</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>ª</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>ª</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>ª</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>ª</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>ª</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>ª</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>ª</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**



En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

#### A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

##### A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

### 3.- Resolución del procedimiento sobre imposición de penalidad a la UTE Telefónica de España, S.A. por incumplimiento de obligaciones en el contrato de servicios de telecomunicaciones con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2019.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente la propuesta.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ningún concejal, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>a</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2017 se adjudicó a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. –TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente UTE TDE-TME DLXII), el contrato administrativo de servicios de telecomunicaciones de este Ayuntamiento, por un importe de 77.591,96 euros anuales.

El contrato se formalizó el día 23 de junio de 2017.

SEGUNDO.- El 5 de noviembre de 2018 el Jefe de Servicio de sistemas de información emitió un informe sobre la avería en todas las comunicaciones (voz y datos) ocurrida en el mes de agosto en todas las dependencias del Ayuntamiento.

Los hechos relatados en el informe citado son los siguientes:

- 1. "El 9 de agosto de 2018, aproximadamente a las 15:30 horas, se detecta por parte del área de Nuevas Tecnologías, una avería que afecta a todas las comunicaciones (voz y datos) de todas las dependencias del Ayuntamiento.*
- 2. Realizadas las comprobaciones oportunas, la avería se localiza en la línea en el circuito 28120001337744, ubicado en la Calle Puente, 2, de Villaviciosa de Odón, correspondiente al servicio MACROLAN+DIBA de Fibra Óptica MAC 100Mbps+DIBA 50 Mb, proporcionado por la UTE adjudicataria del contrato.*
- 3. La misma tarde del 9 de agosto, se abre la incidencia yph390 para solicitar a Telefónica el desvío en la centralita Centrex IP del teléfono 092 y del teléfono cabecera de la Policía a un móvil, de tal manera que Policía pudiera recibir llamadas. También se avisa telefónicamente a la jefe de proyecto de Telefónica encargada de la implantación de la telefonía IP para que procediera a escalar la incidencia y se resolviera de la forma más rápida posible. Cosa que así sucede, pudiendo Policía, recibir y emitir llamadas a través de un único terminal móvil. El resto de dependencias del Ayuntamiento siguen sin servicio de voz y de salida a Internet.*
- 4. El día 10 de agosto, al persistir la avería, a primera hora se llama al 1489 (Asesor Personal) y se abre la incidencia de caída general de las comunicaciones. Según Telefónica, se realizan las comprobaciones oportunas y comunican que, al parecer, ellos no ven problema alguno.*
- 5. Ante la no solución del problema, se vuelve durante esa misma*



*mañana del 10 de agosto otra avería, yph667, también a través del asesor personal. Durante toda la mañana se realizan llamadas al 1489 para reiterar la incidencia e informar de la urgencia de su resolución, (el Ayuntamiento lleva 24 horas incomunicado). Estas reiteraciones no tienen, sin embargo, respuesta por parte de Telefónica.*

- 6. En la tarde del 10 de agosto, Telefónica se pone en contacto con personal del área de Nuevas Tecnologías (Mercedes Sanz) para indicar que estaban revisando el primario. Mercedes Sanz, informa a Telefónica que desde la puesta en marcha de la Telefonía IP el servicio se realiza a través de la centralita Centrex IP de Telefónica (en la nube) y que la avería se localiza en el circuito de salida a internet del Ayuntamiento y no en primario alguno.*
- 7. No se producen novedades hasta el lunes 13 de agosto. Tras interesarnos de nuevo por la avería nos comunican que ha cambiado el número (al 6503777) y a continuación envían un correo informándonos de un nuevo cambio en la numeración interna de la incidencia. En todo el día, y tras varias llamadas, nos indican que se van a poner en contacto con nosotros e incluso nos informan de que va a acudir un técnico. Nada de esto ocurre.*
- 8. Por la tarde del lunes 13 de agosto, personal propio del área de Nuevas Tecnologías consigue solucionar la avería.*
- 9. El martes 14 de agosto, por la mañana, acude personal de técnico Telefónica al que se le indica que el problema está solucionado.*

TERCERO: Con fecha 5 de noviembre del presente año, el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, propone la imposición de una penalidad económica a la Adjudicataria, por el incumplimiento del nivel de servicio estipulado en el contrato, por un importe máximo de 3.103,67 €.

CUARTO: Con fecha 29 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria adoptó el Acuerdo de incoación de procedimiento para la imposición de penalización a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS. Del mismo modo, se acuerda concederle trámite de audiencia, por un plazo de diez días hábiles, para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

QUINTO: El acuerdo citado en el apartado anterior se ha notificado a la



citada empresa, en fecha 10 de diciembre del año en curso, habiendo transcurrido el plazo concedido, sin que la interesada haya realizado manifestación alguna.

SEXTO: Obran al expediente administrativo, los informes jurídicos y de fiscalización.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato, adjudicado el 25 de mayo de 2017, se rige por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y por los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas aprobados.

El artículo 212 TRLCSP, establece que los pliegos o el documento contractual podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido, y señala

*"Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones."*

SEGUNDO.- El pliego de prescripciones técnicas del contrato establece la obligación del contratista de buzonear 9000 ejemplares del programa de fiestas, y de acuerdo con el informe del Jefe del Departamento de Comunicación y Prensa, esta obligación no se cumplió en las fiestas de 2018 ya que se dejaron sin repartir numerosos ejemplares, lo que dio lugar a quejas de vecinos y motivó que desde el Ayuntamiento se indagase lo ocurrido, llegando a constatar dicho incumplimiento.

TERCERO.- El pliego de prescripciones técnicas del contrato establece en su apartado 10 el Acuerdo de Nivel de Servicio que la adjudicataria se obliga a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

- **Tiempo de resolución, (apartado 10.1.):** El tiempo que transcurre entre la notificación y la resolución de la incidencia.
- **Criticidad alta, (apartado 10.1.):** Imposibilidad de trabajar con el recurso. El servicio no está disponible. Pérdida del 100% de la funcionalidad. Parada total de un servicio del Ayuntamiento. Incidencias



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



que afectan a un elevado porcentaje de usuarios. Repetición de una incidencia de criticidad media.

- **Tiempo de resolución frente a incidencias, (apartado 10.3.2.):** El tiempo de resolución frente a incidencias se define como el tiempo que transcurre entre la notificación y la resolución de la incidencia. Ante la aparición de una incidencia, se establece un tiempo máximo de resolución de 8 horas. En el caso específico de acceso a internet, el tiempo medio de resolución será de 6 horas en las sedes con Fibra/ADSL.

CUARTO.- Según el informe técnico, la UTE contratista no se ajustó a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas en la atención y solución de la avería ocurrida el 9 de agosto, en los términos reflejados en su informe y que se transcriben en los antecedentes de esta Resolución.

La UTE adjudicataria no ha formulado alegaciones a la vista del acuerdo de incoación, por lo que no se han rebatido los hechos reflejados en el informe técnico, que se tienen por ciertos.

Los hechos relatados constituyen un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, que está sujeto a una penalización de acuerdo con lo establecido en dicho pliego, que prevé que se pueda imponer una penalización, entre otras conductas, por el incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

El pliego de prescripciones técnicas establece que el incumplimiento del ANS podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 1% del importe máximo del contrato. El informe técnico considera, atendidas las circunstancias del caso, que procede imponer una penalización de **3.103,67€**, cantidad equivalente al 1% del valor máximo del contrato (77.591,96 € anuales durante cuatro años).

Atendidas las circunstancias concurrentes, la gravedad del hecho de que el Ayuntamiento hubiera estado varios días sin teléfono y conexión a redes, con la repercusión de todo orden en el funcionamiento de la Administración, el tiempo durante el que la Policía Local estuvo sin poder recibir llamadas, con las posibles consecuencias que ello puede tener para los vecinos, así como la falta de alegaciones de la contratista en el plazo concedido al efecto, son circunstancias que, examinadas en su conjunto, no pueden sino calificarse como graves, por su repercusión en



el funcionamiento de la Administración, y por ello se considera que procede imponer la penalización por el importe máximo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas del contrato.

De acuerdo con el artículo 212.8 TRLCSP, *“las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones”*.

En este caso, se opta por hacer efectiva la penalización impuesta mediante la detracción de su importe de la cantidad a pagar por la Administración en concepto de pago del precio del contrato.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento, el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) establece:

*“Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:*

- 1.- Propuesta de la Administración o petición del contratista.*
- 2.- Audiencia del Contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.*
- 3.- Informe en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*
- 4.- Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.”*

Se ha cumplido con lo establecido en dicho artículo, ya que se ha concedido a la contratista un trámite de audiencia por un plazo de 10 días, que aquella dejó transcurrir sin presentar alegaciones.

SEXTO.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde al órgano de contratación, en este caso el Pleno de la Corporación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación

ACUERDA



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**Primero.-** Imponer a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., -TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS una penalización por importe de tres mil ciento tres euros con sesenta y siete céntimos de euro (3.103,67€), equivalente al 1% del valor máximo del contrato, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato relativos al cumplimiento de los Acuerdos de nivel de servicio (ANS), establecidos en dicho pliego, en relación con la avería ocurrida entre los días 9 y 14 de agosto de 2018, hechos reflejados en el informe del Jefe de Servicio de 5 de noviembre, reflejados en los antecedentes de esta resolución y que se dan por reproducidas en este punto.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 212.8 TRLCSP este acuerdo es inmediatamente ejecutivo y se hará efectivo detrayendo el importe de la penalización de la cantidad a abonar por el Ayuntamiento por el pago de los servicios.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería municipales, para que se detraiga de la cantidad a abonar a la contratista en el primer pago que siga a este acuerdo, la cantidad de 3.103,67 euros, en concepto de penalización por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías

#### **4.- Aprobación inicial del Reglamento de Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2019.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente la propuesta extractando el contenido del reglamento y los trámites a seguir.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Ramírez Izquierdo indica que en el artículo 7 no constan las tareas de limpieza del hogar y de lavado de ropa, y añade que también echa en falta



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

en el artículo 19 el seguimiento del servicio que preste la empresa adjudicataria, y anuncia que hará alegaciones.

Responde el Sr. Navarro Calero que todas las aportaciones para mejorar el Reglamento serán consideradas.

El Sr. Alcalde pide que, independientemente de lo que la concejala pueda entregar por escrito, se incorpore lo dicho hasta ahora.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>a</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

### ANTECEDENTES

1.- La Jefa de Servicios Sociales del Ayuntamiento propuso la elaboración de una ordenanza del Servicio de Ayuda a domicilio, para regular las características y la prestación de dicho servicio.

2.- El servicio de ayuda a domicilio es una prestación social básica del sistema público de servicios sociales municipales, y ofrece un conjunto



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

de acciones (asistenciales, sociales y preventivas) y servicios que son realizados principalmente en el domicilio de los usuarios y que pretende atender necesidades básicas de la vida diaria y/o prevenir situaciones de crisis personal y familiar, incluyendo una serie de atenciones en el hogar, personal, social y rehabilitador, a los individuos que estén en situaciones de especial necesidad (situaciones de dependencia, falta de autonomía personal) para facilitar la permanencia del beneficiario/a en su medio habitual.

3.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón tiene suscrito un convenio con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria, entre cuyas actuaciones se encuentra la atención domiciliaria.

3.- El Ayuntamiento no cuenta con un Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que se ha redactado un texto para regular sus características básicas, así como los requisitos para acceder al mismo, el procedimiento de concesión de la prestación y su contenido.

4.- Se ha redactado un texto de un Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, que incluye un anexo con los baremos a aplicar para el otorgamiento de la prestación.

5.- Se ha emitido un informe de las Jefatura de Servicios Sociales y un informe jurídico de la Secretaría General.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento para la redacción del Reglamento se ajusta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo a su carácter de norma organizativa interna, no es necesario abrir una fase de consultas.

SEGUNDO.- Redactado el texto del Reglamento procede, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobar inicialmente el mismo y abrir un período de información pública para sugerencias.

TERCERO.- La competencia para aprobar inicialmente la Ordenanza corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia que le atribuyen las normas en vigor, el Pleno de la Corporación

ACUERDA



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, con el texto que figura como anexo a esta propuesta, de la que forma parte integrante.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por un plazo de treinta (30) días mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** El Reglamento se entenderá definitivamente aprobado con el texto aprobado inicialmente si transcurre el plazo mencionado en el apartado anterior sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias. En tal caso, se dispondrá la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**CUARTO.-** La aprobación inicial del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aunque se podrá manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.**

### **5.- Propuesta para reforzar y poner en valor las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género, presentada por los grupos municipales Se Puede, PSOE e IU.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2019.

La Sra. Castañeda Abad considera que la enmienda de adición que ha presentado el grupo Ciudadanos a la propuesta no tiene más objetivo que bombardear la moción y afirma que los tres grupos proponentes rechazan esa enmienda por improcedente, porque mezclar la violencia de género con independentismo desvirtúa el espíritu de la moción y recuerda que las



medidas para renovar el Pacto de Estado fueron aprobadas por todos los grupos parlamentarios, incluyendo Ciudadanos.

Tras estas palabras la Sra. Castañeda Abad dice que los grupos proponentes **retiran** la propuesta de acuerdo.

#### **6.- Propuesta de implantación de medidas para la supresión de barreras arquitectónicas y en favor de la igualdad e inclusión social, presentada por los grupos municipales Se Puede, PSOE e IU.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2019.

Expone la propuesta la Sra. Vela Pérez indicando que en ella se recoge la propuesta de nueve puntos de mínimos que ha presentado INTEGRAVILLA y que se relacionan con la supresión de barreras en el casco urbano, facilitar la entrada al Forestal retirando las jardineras, hacer accesible la casa palacio Godoy, resolver la evacuación de sillas de ruedas en el auditorio, potenciar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad así como garantizar el derecho a la educación y su participación en actividades deportivas y de ocio, poner en marcha la iluminación de pasos de peatones y ayudar a los discapacitados que necesiten plaza en residencia o centros de día.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez indica que apoya la propuesta y no solo porque muchas de ellas ya fueron aprobadas en Pleno y son de obligado cumplimiento, sino que existen razones morales.

La Sra. Castañeda Abad añade que, aunque ya se han hecho cosas, quedan muchas pendientes y pide que esas medidas se pongan en marcha cuanto antes.

El Sr. Ruiz Rosales afirma que es lamentable ver cómo el equipo de gobierno continúa gobernando de espaldas a la ciudadanía, cómo incumple los acuerdos de Pleno y recuerda el aprobado por unanimidad sobre el plan de accesibilidad, así como que el Sr. Alcalde tiene pendiente responder por qué ha clausurado con jardineras el acceso a El Forestal y ha quitado las rampas en Godoy. Considera importante la evacuación del auditorio.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

El Sr. Alcalde avisa al Sr, Ruiz Rosales de que ha rebasado el tiempo de uso de la palabra, el Sr. Ruiz Rosales pide poder terminar su intervención; el Sr. Alcalde no acepta esta petición.

El Sr. Tejado Sánchez expone que Ciudadanos estuvo y sigue estando a favor de este colectivo, pero indica que hay medidas que no competen al Ayuntamiento porque ni tiene empresas públicas ni puede exigir el cumplimiento de la legislación laboral a las empresas privadas. Asegura que su grupo está igualmente concienciado con las reivindicaciones de ese colectivo.

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas expone que su grupo no ha recibido las reivindicaciones de INTEGRAVILLA pero que se identifica con ellas. Lamenta que se haya politizado este asunto y recuerda que todas estas cuestiones ya han sido tratadas a través de mociones o en preguntas, en Pleno y Comisiones.

La Sra. Méndez Díaz expone que la moción parece indicar que no se ha hecho nada pero que en estos cuatro años se ha invertido casi un millón de euros en la supresión de barreras; que se está realizando un estudio en el acceso al Forestal para que no tenga impacto visual; que en Godoy se van a acometer obras en breve; que no pueden cambiarse algunas calles ni algunos edificios, pero que en todas las obras se está teniendo en cuenta la accesibilidad y que todas las áreas, en especial servicios sociales, tienen muy en cuenta a estas personas. Anticipa la abstención de su grupo.

Finaliza el turno de intervenciones la Sra. Vela Pérez refiriéndose a la moción anterior sobre la que, asegura, venían a defender un pacto que ya estaba firmado por todas las formaciones políticas.

El Sr. Alcalde le pide que se ciña al punto que se está debatiendo.

La Sra. Vela Pérez agradece el apoyo a los grupos que así lo han expresado y espera que se tomen las medidas necesarias en estos meses que quedan.

El Sr. Alcalde considera que todos tienen la misma sensibilidad en estos temas y señala que será una barrera rústica la que se ponga en el Forestal, que las rampas de Godoy podían generar caídas y resbalones, y recuerda que hay ciudades monumentales que resultan intransitables a personas con movilidad reducida.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



**Votos a favor: catorce (14)**, que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>ª</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>ª</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>ª</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>ª</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>ª</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>ª</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: siete (7)** que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>ª</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>ª</sup> Nuria Merino Yusta.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

La puesta en marcha inmediata de todas las medidas expuestas en el programa de mínimos de la asociación Integravilla.

#### **7.- Propuesta para condenar el uso de la violencia a grupos, individuos y partidos políticos, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2019.

El Sr. Sainz Sánchez expone que su grupo presenta una propuesta para condenar los insultos, actos vandálicos, amenazas y agresiones contra grupos, individuos y partidos políticos que se vienen produciendo en España.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez afirma que le hubiese gustado que la propuesta se



adaptase más a nuestro municipio y que, por supuesto, condena la violencia.

La Sra. Martínez García considera que, ante la situación desagradable en este municipio, es necesario poner orden y restablecer el respeto, antes de hablar de otros. Añade que su grupo votará a favor porque, pregunta, quien va a votar a favor de la violencia.

El Sr. Bartolomé Muñumel expone que el PSOE está en contra de cualquier tipo de violencia y que no entiende el porqué de esta moción. Añade que ante los ataques e insultos de los que no respetan la libertad, es mejor omitir a quienes solo buscan publicidad.

El Sr. Jiménez Jaén dice no entender ni la necesidad ni el objetivo de la moción porque, pregunta, quién no va a estar en contra de cualquier violencia que limite la libre expresión de ideas políticas o religiosas. Añade que le gustaría más concreción en el alcance de la moción y saber si incluiría la condena de la actitud del Sr. Alcalde en el pleno de diciembre cuando le insultó.

El Sr. Alcalde responde que le pidió disculpas en la misma sesión y retiró el calificativo de golfo que le dirigió entonces.

Para el Sr. Navarro Calero los hechos mencionados en la moción suponen una merma en las libertades y el derecho de opinión y anticipa que su grupo votará a favor de la propuesta.

Interviene de nuevo el Sr. Sainz Sánchez recordando que en el Pleno del mes de diciembre su grupo hizo un ruego para restablecer la cortesía política; que muchas de las propuestas de su grupo municipal se refieren a infraestructuras; que se propone una declaración institucional; que se está hablando de cuidar la democracia y el espacio público; pregunta si hay que permanecer callados ante tales actitudes.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciocho (18)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano



de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>a</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: tres (3)** que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Aprobación de una declaración institucional en los siguientes términos:

La Corporación Municipal de Villaviciosa de Odón condena el uso de la violencia para obtener réditos políticos y amedrentar a la población para evitar que esta pueda ejercer libremente sus derechos a opinar y manifestar sus ideas políticas y creencias.

De esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA.

#### **8.- Propuesta para proporcionar un espacio web para los artistas de nuestro municipio, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2019.

El Sr. Sainz Sánchez expone que la idea es crear una página biográfica, como ya han hecho otros municipios, para dar relieve a los artistas locales.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez dice que entiende la buena intención de la propuesta, pero no ve el objetivo real.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

La Sra. Vela Pérez considera que esta no es una demanda de los artistas locales y sí lo es la necesidad de espacios para ensayos y lugares de exposiciones o conciertos; que echa en falta teatro, moda, diseño gráfico y muchos nombres, como los de mujeres entre los músicos.

La Sra. Castañeda Abad también considera que faltan muchos artistas locales y muchas modalidades y que habrá que hacer más hincapié en potenciarlos en general, y no solo a través de una página web. Recuerda que se aprobó una moción para formalizar una feria del libro y no se ha hecho.

Para la Sra. Ramírez Izquierdo, aunque a la propuesta le faltan partes, no sobra. Muestra su sorpresa por la posición que ha tenido el grupo Ciudadanos ante la propuesta sobre la aplicación de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género.

El Sr. Navarro Calero señala que sí hay nombres de mujeres en la lista incluida en la moción porque, además, en la coral y en la banda de música hay más mujeres que hombres. Añade que faltan colectivos de teatro y baile, por ejemplo. Explica que no puede decidirse quién es profesional o aficionado, y que, debido a la Ley de Protección de Datos, habría que abrir un procedimiento para todos los artistas que quisieran estar. Concluye indicando que la concejalía de Cultura está abierta a las propuestas y pone a disposición de los artistas los medios de los que dispone.

El Sr. Sainz Sánchez explica que es fácil tener un repositorio, obtener los permisos, coordinar el diseño gráfico de esa página web y qué herramientas de programación se proporcionan para que la web pueda ser visualizada en cualquier plataforma. Añade que una página de este tipo existe ya en más de 300 municipios españoles.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: ocho (8)**, que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad;



Votos en contra: ninguno.

**Abstenciones: trece (13)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>a</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Revaldería Martínez.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Que se proporcione un espacio web para cada uno de los artistas y que se elabore un plan para decidir quién es profesional del arte o aficionado, teniendo en cuenta que muchos no han alcanzado el éxito, pero pueden llegar a la fama mañana, de ahí que el objetivo sea crear un clima cultural que permita a Villaviciosa destacar como municipio defensor y promotor del arte y la cultura.
2. Que se determine un diseño normalizado y una redacción de los textos adecuada al estilo de ficha artística, con enlaces a páginas web personales de cada artista.
3. Que se incluya material audiovisual previa autorización expresa de cada una de las personas que se incluya en la página web.
4. Que se dé publicidad a la existencia de este nuevo contenido de la web dentro de la página del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón
5. Que se dote un presupuesto para poner en marcha esta propuesta en caso de no poderla acometer con los recursos propios del ayuntamiento.

**9.- Propuesta para instar al gobierno a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales, presentada por el grupo municipal PP.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2019.

El Sr. Navarro Calero da lectura a la propuesta.



## INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez expone que tiene muy arraigado el respeto por los símbolos de la nación y envidia cómo otros países educan a sus ciudadanos en el amor a su bandera, al tiempo que le entristece ver que los españoles solo usen su bandera cuando gana la selección o para demostrar que somos iguales a los catalanes y también tenemos bandera. Hay que distinguir entre ser patriota y ser nacionalista.

La Sra. Martínez García dice que se siente como renovando votos continuamente, que votarán en contra porque la Constitución es para cumplirla y que, además de ser republicanos, feministas, de defender derechos de gays y lesbianas, su grupo es español.

El Sr. Alcalde desea recordar que la Constitución establece la Monarquía parlamentaria, no la República.

El Sr. Bartolomé Muñumel indica que, como el texto resulta confuso, pidió aclaraciones al segundo punto de la propuesta y no las ha obtenido; que los partidos constitucionalistas no deberían entrar en estos temas porque están en contra del independentismo. Opina que el PP pierde votos y tiene que reconducirse y añade que con la mayoría parlamentaria que tenía el PP podía haber aprobado lo que ahora demandan.

El Sr. Ruiz Rosales comienza mencionando al riesgo que hay para la evacuación de las personas con movilidad reducida en el auditorio Teresa Berganza y pide que se dé una solución, en relación con su intervención en el punto sexto. Respecto al punto a debate, dice que su grupo reconoce el valor de los símbolos constitucionales pero que no hace falta reclamarlos. Ruega que se redacte el segundo punto de la propuesta para que pueda entenderse.

El Sr. Toledano de Castro señala que los símbolos, respeto a la Corona, a la bandera, y otros, no son respetados. Opina que sí es bueno recordar que somos una nación y hay que respetar sus símbolos, que hay que seguir renovando y reafirmando ese respeto.

El Sr. Navarro Calero agradece el apoyo a los que así lo han expresado.



## VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: once (11)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: cinco (5)** que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>a</sup> María Vela Pérez.

**Abstenciones: cinco (5)** que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad.

## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

## B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

**10.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas correspondientes a las numeradas de 4183 a 4391 en el año 2018 y de 0001 a 0116 en el año 2019, en los libros de resoluciones.**

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

### 11.- Asuntos urgentes

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### 11.1 Urgente primero. Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019.

El Sr. Navarro Calero explica que es urgente que los proveedores incluidos en este reconocimiento de créditos cobren y que agradece a la Intervención el esfuerzo realizado.

#### VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, obteniéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal





**PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>ª</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>ª</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>ª</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exigen los artículos 64 del Reglamento Orgánico y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda aprobada la procedencia del debate.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Navarro para que exponga la propuesta.

El Sr. Navarro Calero explica que se trata de tres facturas que no han seguido la tramitación, pero que ha sido por causas justificadas y no conviene demorar su pago.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ningún concejal, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciocho (18)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>ª</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>ª</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>ª</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>ª</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>ª</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>ª</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>ª</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: tres (3)** que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>ª</sup> Ana Ramírez Izquierdo.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria suscrita por esta Concejalía Delegada del área de Economía y Hacienda por la que se pone de manifiesto la existencia de facturas relativa a obligaciones derivadas de gastos efectuados en el ejercicio anterior, sin autorización previa del gasto.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que, por importe de 49.687,49 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obra las facturas cuyo reconocimiento se pretende, la que, asimismo, ha sido convenientemente visada y conformada por los responsables de los servicios afectados con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista el informe de intervención número 21/2019 en relación con la tramitación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente

## ACUERDO

Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 y en la Base 39 de las de Ejecución del vigente Presupuesto prorrogado para 2019, el crédito correspondiente a las facturas, cuyo importe total asciende a 49.687,49 euros.

El acuerdo hace referencia a las siguientes facturas:

Nº Factura Nº registro		concepto	Importe euros
Emit-21 2018/3174	Agolec, S.L.	Trabajos de pintura en colegios públicos	45.625,59
171/2018 2018/2701	Pilar Poveda Guerra	Actuación en procedimiento judicial 307/16	2.253,37
180818VO 2018/2377	María Dolores Rojas Follana	Servicios de protección animal realizados de 12-07-2018 a 31-07-2018	1.808,53

**11.2 Urgente segundo. Solicitud de informes previos a la recepción del alumbrado LED, según propuesta del grupo municipal VOX.**

El Sr. Alcalde señala que la petición de la moción no es un tema vinculante y



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

que toda obra necesita un informe técnico para proceder a su recepción. Además, añade, sería un tema de Junta de Gobierno y no de Pleno.

#### VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, obteniéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D<sup>a</sup> María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D<sup>a</sup> María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D<sup>a</sup> Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D<sup>a</sup> Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D<sup>a</sup> Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D<sup>a</sup> Isabel María Martínez García y D<sup>a</sup> María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Revaldería Martínez.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exigen los artículos 64 del Reglamento Orgánico y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda aprobada la procedencia del debate.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga la propuesta.

El Sr. Serigós Susini explica que en realidad era un ruego; que en la Comisión Informativa pasada preguntaron sobre el tema y decidieron transformarlo en moción porque consideran que puede haber diferencias respecto al pliego. Por tanto, y volviendo a considerarlo como un ruego, solicita que se disponga de todos los informes y nos aseguremos de que estamos cumpliendo al 100% todos los aspectos del pliego.

El Sr. Alcalde indica que al tratarse de un ruego se toma como tal y se atenderá a lo que se solicita.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## 12.- Ruegos y preguntas

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

### 18.1 Concejala no adscrita

La Sra. Revaldería Martínez expone que hay postes de publicidad con publicidad obsoleta y pregunta quién es el responsable del tema y qué se va a hacer porque llevan tres o cuatro años sin contrato.

Responde el Sr. Alcalde que en dos meses como máximo estará resuelto.

### 18.2. Grupo municipal IU

a.- La Sra. Vela Pérez ruega que se convoque de nuevo la plaza de técnico de educación porque es urgente resolver muchos temas de esa área que están en el aire.

También ruega al Sr. Reguera Barba que convoque urgentemente el Consejo Escolar.

b.- También solicita que se modifique la ordenanza para que los beneficiarios no pierdan posibles bonificaciones y ayudas en caso de que tengan algún impago que desconozcan.

Responde el Sr. Navarro Calero que la propuesta es razonable y que propondrá la modificación para dar la posibilidad de subsanar cuando se tenga algo pendiente por desconocimiento o despiste.

### 18.3 Grupo municipal PSOE

a.- El Sr. Bartolomé Muñumel refiere que el Partido Socialista presentó una propuesta en la Asamblea para la creación de una línea de autobuses desde Villaviciosa a Colonia Jardín; que hace unos días el Consorcio de Transportes dijo que quería una lanzadera a El Soto y opina que no es la solución para el transporte en Villaviciosa.

Pregunta qué hace el equipo de gobierno para defender un transporte digno y para que ese autobús a Colonia Jardín, que se aprobó en Pleno, sea una realidad.

Responde la Sra. Méndez Díaz que ya se ha reunido varias veces con el Consorcio y están estudiando la mejor fórmula y que, estructuralmente, es más factible la lanzadera a Cuatro Vientos que a Colonia Jardín.



b.- La Sra. Castañeda Abad da lectura a la pregunta presentada por escrito (RE 1340 de 28-01-2019) con el siguiente contenido literal:

*"Llevamos muchos meses preguntando qué pasa con el mercado de San Sebastián, sin obtener respuesta alguna.*

*Alguno de los propietarios de los locales nos ha hecho saber que no tienen noticia alguna sobre el tema y que con ellos ni han hablado ni se ha reunido ningún miembro del equipo de gobierno municipal.*

*Ante esta situación, pedimos se nos responda en qué momento de las negociaciones se encuentra este proyecto".*

Responde el Sr. Navarro Calero que en este momento no hay ninguna negociación; que previo a iniciarla, esta Corporación tendrá que tomar acuerdos y tener claro a qué se va a destinar; que ha tenido más de una reunión y que ya tiene datos registrales de las 32 fincas que lo componen.

#### 18.4. Grupo municipal Se Puede

a.- La Sra. Ramírez Izquierdo expone que desde 2016 los jóvenes de Villaviciosa no tienen, durante los fines de semana, un local que de servicio de ocio alternativo y saludable; como el Sr. Navarro ha dicho que se estaba preparando un local en el Coliseo, le pregunta qué espacio del Coliseo se dedicará a centro de juventud para adolescentes y jóvenes y qué fecha les puede dar a las asociaciones de madres y padres de alumnos para la apertura del local que acoja a los adolescentes y jóvenes, principalmente viernes tarde, sábados y domingos.

Responde el Sr. Alcalde que ya se ha informado de que se va a realizar un edificio anejo al Chema Martínez que será el idóneo y añade que ahora no se puede dar una respuesta, porque no se sabe a qué se va a dedicar cada espacio.

b.- El Sr. Ruiz Rosales expone que su grupo presentó un ruego (RE 1388) sobre la aclaración de irregularidades detectadas en el expediente 000/96 de concesión administrativa del uso privativo de la parcela II del plan parcial XIII "Pinares Llanos" para la construcción de pistas de pádel, adjudicada a Villapadel, S.L. Prosigue diciendo que hasta hace unas semanas no han tenido acceso a los expedientes cuya vista se solicitó hace más de un año; que de su estudio han detectado irregularidades y falta de algún documento; y lee el ruego siguiente:

*1. Que se realicen informes por los Servicios Jurídicos y de Intervención municipales donde se aclare la naturaleza jurídica del bien y cómo*



*afectaría a la adjudicación realizada.*

- 2. Que se compruebe la adecuación del Proyecto a la Ley 8/93, junto con el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se requiera o subsane su incumplimiento si lo hubiera.*
- 3. Que se informe sobre las consecuencias de no cumplir Villapadel la mejora promovida en su oferta (construir cuatro pistas de pádel cubiertas), y si debe dar lugar a la resolución del contrato por incumplimiento.*
- 4. Que se revisen las obras acometidas y comprueben si se han construido según normativa, informando si se cumple el fin especificado en la contratación administrativa, así como el fin social pregonado por el Concejal Sr. Jover en el Pleno 01/02/1996.*
- 5. Que se compruebe si la construcción de la mencionada séptima pista tenía expediente de licencia de obra y fue supervisada. Si no es así que se inste a su legalización.*
- 6. Que se complete el expediente con la documentación que falta, incluyendo el escrito con fecha de salida de Registro 9856.*

Añade que, recogiendo las sugerencias del Sr. Alcalde durante la Junta de Portavoces, entregarán un documento por escrito para Alcaldía.

El Sr. Alcalde responde que en casi cuatro años el Sr. Ruiz Rosales ha tenido tiempo para ver esas irregularidades de hace 23 años y considera que debería saber que el Ayuntamiento ha denegado las cuatro pistas cubiertas porque el Plan General de ordenación urbana no lo contempla.

#### 18.5 Grupo municipal Ciudadanos

a.- El Sr. Toledano de Castro pregunta cómo van los trámites para la ordenanza de terrazas.

Responde la Sra. Méndez Díaz que el texto completo ya está listo y confía en presentarlo a Pleno en febrero.

b.- El Sr. Toledano de Castro ruega que se dé formación y se cree un protocolo para la atención al vecino cuando utiliza las instalaciones municipales porque, manifiesta, hay bastantes quejas sobre la mala recepción ante la petición de cualquier trámite o papel.



### 18.6 Grupo municipal VOX

a.- El Sr. Serigós Susini pregunta sobre el calendario del pliego de limpieza viaria porque considera que, teniendo en cuenta los tiempos para las distintas fases del proceso, el tema va a quedar pendiente para la próxima Corporación.

El Sr. Alcalde pide al concejal de medioambiente que responda por escrito.

b.- También pregunta por la grúa de tráfico.

Responde la Sra. Méndez Díaz que ya está todo listo para seguir actuando.

Tras esta última intervención el Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que el pasado lunes tuvo un juicio por insultos y amenazas y que la Magistrada del juzgado ha dictado sentencia a su favor, absolviéndole de los hechos que se le imputaban. Añade que algunos diarios digitales le hicieron un juicio sin esperar a nada y por ello les pide una rectificación pública en aras de la verdad y en evitación de linchamientos injustos. Asimismo, ruega al grupo VOX que publique lo indicado en la sentencia en vez de preguntarse si el PP va a mantenerse de brazos cruzados con él, y señala que cuando se está en un litigio hay que esperar a lo que diga el juez, por lo que ruega un rigor, prudencia y consideración.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde levanta la sesión, a las 19:30 horas, y para la constancia de los acuerdos tomados, extendiendo esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

